

# Notas sobre la relación entre esfera pública y democracia deliberativa en Habermas.

Rauschenberg y Nicholas.

Cita:

Rauschenberg y Nicholas (2014). *Notas sobre la relación entre esfera pública y democracia deliberativa en Habermas. VIII Jornadas de Sociología de la UNLP. Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-099/5>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eCvm/b2M>

VIII Jornadas de Sociología de la UNLP

FaHCE - La Plata, 3, 4 y 5 de diciembre de 2014

Mesa 1/ *Las aventuras de la dialéctica. Teoría Sociológica y marxismo occidental*

Coordinadores:

Alberto Pérez (CIMECS-CISH-IDICS-UNLP).

Gisela Catanzaro (UBA, CONICET, INSTITUTO GINO GERMANI)

**Título:**

**Notas sobre la relación entre *esfera pública* y *democracia deliberativa* en Habermas**

Nicholas Rauschenberg (UNLP/UBA/CONICET)

[nicholasrauschenberg@yahoo.com.br](mailto:nicholasrauschenberg@yahoo.com.br)

Resumen: Buscaremos en esta ponencia responder cuál es la relación entre esfera pública y democracia deliberativa en Habermas. Para eso buscaremos reconstruir los sentidos de la noción de esfera pública desarrollados por el autor alemán en tres momentos. El primero corresponde a la publicación de *Strukturwandel der Öffentlichkeit*, donde dicho concepto aparece sometido a la actuación de actores colectivos privados. En seguida, abordamos la esfera pública en el contexto de la obra *Teoría de la acción comunicativa*. En ésta obra la esfera pública aparece como un sostén simbólico que impide que el *mundo de la vida* sea colonizado por el *sistema*. Por último, el modelo deliberativo de democracia desarrollado en *Facticidad y validez* permite pensar una esfera pública consciente de su papel validador de discursos en el marco de una democracia: la teoría pasa de ser un modelo crítico descriptivo para asumir el rol de una *praxis teórica*. Pasa así a proponer un modelo que no sólo critique las reglas y los fenómenos, sino que pueda proponer reglas y aportar desde sus elaboraciones y justificaciones teóricas al funcionamiento de la democracia.

La *Öffentlichkeit* – o esfera pública – según Habermas (1962) surge en el siglo XVIII al involucrar públicamente el reconocimiento de valores y concepciones comunes a todos los individuos en la búsqueda de un consenso o de referencias aceptadas dentro de todo compartibles. Sin duda esa pretensión de una esfera donde argumentos morales cobraran reconocimiento social y validez normativa se debía mucho a ideales de universalidad ya presentes en pensadores iluministas como Kant y Rousseau (ver Ferraz, 2010). La limitación de esa esfera era evidente si se tiene en cuenta

los modos de exclusión social entonces vigentes. Tanto la política como las modalidades de comunicación pública eran absolutamente restringidas y de ningún modo universalizadas. En los siglos XIX y XX la ampliación de esa esfera se vio corrompida por mecanismos de colonización en razón de intereses concentrados, quedando su validez, por un lado, relegada a la ética y a la moral, y por otro, a ambientes “eruditos” y especializados como el derecho y la política. La transformación de esa esfera, sostiene Habermas, sólo fue posible con la ampliación del discurso democrático y cierta universalización de la razón moderna (ver Habermas, 1999). En esta fase del pensamiento de Habermas lo que vale destacar es su intento de ruptura inmanente con el modelo de industria cultural de Adorno y Horkheimer (2007) que presuponía un modo de dominación con rasgos totalitarios.

El giro de Habermas hacia la filosofía del lenguaje, antes que destacar la propaganda o la dominación ideológica, se fundamenta en las condiciones discursivas y en las expectativas normativas para el entendimiento [*Verständigung*]. Así, Habermas se indagaba cómo pensar la esfera pública como intento de construir un ámbito de validez intersubjetiva: se trataría del pasaje de un público pensador de cultura hacia un público consumidor de cultura (ver Lubenov, 2012, p. 197). La ampliación de la esfera pública provoca una irremediable fisura que seguirá de algún modo en buena parte del desarrollo de la obra de Habermas: por un lado, se amplía el espectro de participación de los ciudadanos en la esfera pública, pero por otro, gran parte de esa expansión fue inducida de modo manipulativo por los medios de comunicación de masa. La ambigüedad entre *Öffentlichkeit* [esfera pública] y *Publizität* [publicidad] “sirve a la manipulación del público en la misma medida que a la legitimación ante él” (Habermas, 1962, p. 270). Con la mercantilización de la esfera pública, la opinión pública pasa a ser organizada con fines manipulativos, una publicidad pre-fabricada y opinión no pública. De este modo, la esfera pública gira su principio en contra de sí misma reduciendo su eficacia crítica (ver Lubenov, 2012, p. 199). Por lo tanto, el “interés general” desaparece a medida que intereses privados lo adoptan para sí para autorepresentarse a través de la publicidad.

En la *Teoría de la acción comunicativa*, Habermas pasa a pensar la esfera pública a partir del par conceptual mundo de la vida/sistema: un avance teórico en relación al par razón comunicativa y razón instrumental que desarrollara en *Conocimiento e interés* (ver Habermas, 1968). El mundo de la vida [*Lebenswelt*] es el trasfondo para la comunicación lingüística, es además el horizonte de referencia en el cual los agentes comunicativos se mueven. Como contexto de la comunicación lingüística, el mundo de la vida permite las “condiciones de posibilidad del entendimiento” (Lubenov, 2013, p. 168). El mundo de la vida se refiere al contexto de interacción social, la reproducción de las normas sociales al mismo tiempo en que hay margen para cuestionarlas y

eventualmente modificarlas. Es el espacio social de la transmisión cultural, la integración social y socialización. También es la esfera de la actuación del sujeto donde su voluntad y crítica pueden cobrar validez. La idea de *sistema* es de cierto modo una heredera de la “razón instrumental” (ver Horkheimer, 2007), una razón que Habermas explicita como autojustificada por las normas sociales y la optimización del cálculo con relación a fines [*Zweckrationalität*]. El *sistema* integra diversas actividades a través de la “regulación de consecuencias no pretendidas” (Lubenov, 2013, p. 168). La *esfera sistémica* funciona con base en imperativos que limitan el ámbito de las decisiones voluntarias; es como una red de mecanismos funcionales que regulan las consecuencias no intencionales de los actores sociales. “Los complejos de acción integrados sistémicamente imponen la lógica de la razón instrumental a prácticamente todas las esferas de validez” (*ibid.*, p. 169). Como mecanismos de control, no están, sin embargo, sometidos a todo contenido normativo posible. La imposición de la lógica del sistema echa a perder, por ejemplo, la solidaridad social. La esfera sistémica gana autonomía gracias a una neutralización en relación a las estructuras simbólicas del mundo de la vida (Habermas, 1999). Si, por un lado, en el mundo de la vida prevalece la razón comunicativa y las normas sociales en sus distintos modos y alcances, por otro, la esfera sistémica tiende a “deslingüistizarse”, lo que hace que el marco normativo de las interacciones sociales se deteriore.

Este enfrentamiento, por así decirlo, y la consecuente sobreposición del sistema ante el mundo de la vida es conceptualizado por Habermas como “una colonización del mundo de la vida” (Habermas, 1999, p. 280). Las influencias del sistema sobre el mundo de la vida se ocultan en los poros de la acción comunicativa. Ellas modifican la estructura de los contextos de la acción de grupos integrados socialmente sin perjudicar la apariencia de autonomía del mundo de la vida. Eso genera lo que Habermas llama *violencia estructural* que “se ejerce a través de una restricción sistemática de la comunicación” (Habermas, 1999, p. 264). Esa violencia queda ancorada de tal forma en las condiciones formales de la acción comunicativa, que los participantes de la comunicación ya no pueden distinguir claramente los eslabones que unen el mundo objetivo, el mundo social y el mundo subjetivo. Esa violencia colonizadora es una instrumentalización de los recursos comunicativos por parte de los imperativos sistémicos ‘dinero’ (sistema económico), “poder” (sistema político-administrativo) y “derecho” (sistema jurídico, juridificación o *Verrechtlichung*). El sistema entorpece e induce el mundo de la vida a una reestructuración pero siempre desde una inevitable fragmentación. Las patologías que devienen de la fragmentación del mundo de la vida por el sistema restringen la capacidad de la acción comunicativa. La instrumentalización del mundo de la vida por la esfera sistémica provoca, por lo tanto, distorsiones en la acción comunicativa, lo que llamaré cuatro años después “la nueva intransparencia” (Habermas, 1985). El mundo de la vida

donde las normas están autojustificadas cede involuntariamente a otra lógica de justificación que lo fragmenta y que le provoca crisis de legitimidad. Es mucho menos influyente ante los imperativos sistémicos una pluralidad cada vez más difusa de “mundos de la vida” cuya fragmentación está en permanente reconfiguración. Si pensamos que la esfera pública es parte constitutiva y a la vez una extensión del mundo de la vida, podemos afirmar que la colonización de éste tiene como consecuencia un solapamiento del espacio de formación discursiva de la voluntad colectiva y del espacio de la opinión pública.

Sin embargo, Habermas no le atribuye la preeminencia al imperativo sistémico, sino al mundo de la vida. A pesar de la transformación y de las diferenciaciones fragmentarias del mundo de la vida en razón de su tensión dialéctica con el sistema, es en el primero que se dan los procesos de legitimación social, y es allí que reside el potencial emancipador de la razón comunicativa. El poder se tiene que justificar ante la sociedad a pesar de la fuerza de las estructuras sociales de los imperativos sistémicos. Eso se debe a que los mecanismos institucionales del sistema político necesitan legitimación. Esa es la principal diferencia que tiene Habermas en relación a la pretensión de universalidad del funcionalismo sistémico de Niklas Luhmann. Para Luhmann, el proceso de dominación del sistema ya estaría encerrado, “como si la burocratización total hubiese deshumanizado ya por completo la sociedad, la hubiera convertido en un sistema desprovisto de todo anclaje en un mundo de la vida comunicativamente estructurado y éste, a su vez, hubiera quedado degradado al *status* de un subsistema entre otros. Este ‘mundo administrado’ era para Adorno una visión de máximo espanto; para Luhmann se ha convertido en un supuesto trivial” (Habermas, 1999, p. 443). La esfera pública cumple la función de proteger la autonomía del mundo de la vida ante los imperativos sistémicos, además de tener una “función simbólica” tanto de “reproducción del mundo de la vida” como de “integración social” (Lubenov, 2013, p. 173). Ante la tendencia fragmentadora y cosificadora del sistema “administrado”, la esfera pública asegura un buen margen de autonomía al mundo de la vida. La esfera pública es así una zona de conflictos entre distintos e inclusive opuestos principios de integración social. Si en *Strukturwandel der Öffentlichkeit* (1962) Habermas sostenía que la función de la esfera pública había sucumbido a los intereses privados, veinte años después, la esfera pública pasa a tener una posición de mediación entre sistema y mundo de la vida. La esfera pública pasaría a ser pensada, entonces, como una estructura intermediaria entre, por un lado, el sistema político y administrativo y, por otro, el mundo de la vida y la sociedad civil (ver Lubenov, 2013, p. 174). La esfera pública actúa como un “dique” que resguarda legitimidad y autonomía en el mundo de la vida, pero no avanza contra el sistema, no encuentra un modo teórico para justificar una inversión del flujo de poder, una posibilidad desde la teoría del discurso para lograr un avance transformador de las lógicas imperativas del sistema desde

el mundo de la vida por medio de la esfera pública.

Con la publicación de *Faktizität und Geltung*, en 1991, Habermas buscará invertir ese flujo que había quedado ausente en la *Teoría de la acción comunicativa*. En *Facticidad y Validez*, Habermas (1998) lleva a un primer plano la noción de esfera pública dejando de lado parcialmente la tensión dialéctica entre sistema y mundo de la vida. Ahora Habermas recurre al principio del discurso y un modelo de institucionalización orientada por el paradigma procedimental de democracia. Su objetivo es resolver el problema de cómo la formación discursiva de la “opinión y de la voluntad” puede ser institucionalizada, es decir, cómo es posible “transformar el poder comunicativo en poder administrativo” (Lubenov, 2010, p. 231). Es un modelo normativo que pasa del diagnóstico o modelo teórico hacia una *praxis teórica*, es decir, se construye un modelo que *justifica* el accionar colectivo del discurso y su legitimación en una estructura administrativa en la en una democracia formal fiel al procedimentalismo. La concepción procedimental de democracia es una concepción formal y sostenida por las exigencias normativas de ampliación de participación de los individuos en los procesos de deliberación y decisión y en el fomento de una cultura política democrática. La política deliberativa, según Habermas, “obtiene su fuerza legitimadora de la estructura discursiva de una formación de la opinión y la voluntad que sólo puede cumplir su función sociointegradora gracias a la expectativa de *calidad* racional de sus resultados” (Habermas, 1998, p. 381). Pero ¿qué noción de política tiene en cuenta Habermas cuando sostiene que la esfera pública, en su carácter reflexivo, es “un sistema de comunicación intermediador” (Habermas, 2009b, p. 159) entre las deliberaciones políticas y las conversaciones informales en la sociedad civil?

Es fundamental para Habermas proponer un modelo de democracia que sirva como un modelo normativo para justificar el proceso de legitimación de la razón comunicativa, concebida ahora como teoría del discurso. Para sostener su síntesis en favor de una democracia deliberativa, Habermas parte de una confrontación entre el *modelo republicano* de democracia y el *liberal*. Es a partir de aspectos formales de ambos modelos que Habermas propondrá, junto a su teoría del discurso, el modelo de democracia deliberativa. El *modelo liberal* de democracia revela una clara preferencia por las libertades de los ciudadanos, mientras que el *modelo republicano* acentúa el rol activo de la participación ciudadana. La tradición *liberal* se basa en la noción de “libertad negativa” (ver Berlin, 2010) o “libertad de los modernos” (ver Bobbio, 1993), donde “el estado constitucional sirve esencialmente para proteger a los individuos que adoptan y siguen sus propios planes de vida” (Habermas, 2009b, p. 139). Según el *modelo liberal*, el proceso democrático tiene más bien una función discreta, ya que se presupone una necesaria domesticación del poder público a partir del derecho. Los derechos políticos dan a los ciudadanos la posibilidad de hacer valer sus intereses privados. El *modelo republicano* de democracia se basa en el *ethos* ciudadano, “en el que se expresa

en *pathos* de la autodeterminación nacional” (*ibid.*, p. 140). Al contrario de la concepción liberal, la *republicana* se basa en una renovación de las “libertades de los antiguos” situadas como libertades políticas generalizadas para la participación política “bajo las condiciones de vida modernas de la sociedad funcionalmente diferenciada” (*ídem*). La construcción del estado constitucional democrático se piensa a partir de una praxis de autodeterminación. Así, en el modelo republicano, el ciudadano se orienta sobre todo por el bien común y no como parte de un estatuto del consumidor o de cliente que sólo persigue sus intereses. Los *liberales*, por así decirlo, evocan el peligro de una tiranía de la mayoría y postulan la preeminencia de los derechos del hombre para sugerir una garantía de libertades prepolíticas del individuo a la vez que demarcan límites a la “voluntad soberana del legislador” (Habermas, 1998, p. 165). El humanismo republicano destaca, a su vez, el valor específico y no instrumentalizable que tiene la autoorganización de los ciudadanos. En el caso liberal predomina “el momento moral-cognitivo”; en el republicano, “el ético-voluntario” (*ídem*).

Como síntesis superadora para un modelo procedimental y participativo de democracia, dada la irremediable fisura entre las concepciones liberal y republicana, Habermas propondrá un *concepto discursivo de democracia*. Este concepto discursivo o deliberativo presupone una sociedad decentrada en razón de las diferenciaciones que se producen en las distintas esferas de validez discursivas, las cuales sin embargo no anulan espacios para la opinión pública política. Habermas busca fundamentar la democracia deliberativa en términos intersubjetivistas. La reconstrucción racional hacia la teoría de la democracia con base en la teoría del discurso está fundamentada en “los procedimientos y presupuestos comunicativos de la formación democrática de la opinión y de la voluntad [que] funcionan como importantísima esclusa para la racionalización discursiva de las decisiones de una administración y un gobierno ligados al derecho y a la ley. *Racionalización* significa más que mera legitimación, pero menos que constitución del poder” (Habermas, 1998, p. 376). En la Teoría de la acción comunicativa Habermas tenía en cuenta, al contraponer sistema y mundo de la vida, un modelo crítico descriptivo, y no la fundamentación de reglas formales para la validación democrática del discurso. En el *modelo liberal*, que corresponde en la construcción racional de la teoría de la democracia al *sistema*, predomina una instrumentalización de las reglas, mientras que el *mundo de la vida*, en su aspecto autónomo, correspondería al *modelo republicano* un exceso de autodeterminación comunitarista. Si la esfera pública era un espacio mediador construido intersubjetivamente para “sitiar” los avances del sistema hacia el mundo de la vida, en el modelo deliberativo la opinión pública será pensada para dirigir el uso del poder administrativo en una determinada dirección. Para Habermas, la *esfera pública política* es “un sistema de comunicación intermediador entre, por un lado, las deliberaciones y negociaciones en el centro del sistema político y, por otro lado, las organizaciones y las conversaciones informales de la sociedad

civil en los márgenes del sistema político” (Habermas, 2009b, p. 159). Para Habermas, la deliberación funciona como un filtro, es decir, “justifica la presunción de que la formación política de la voluntad extrae de los turbios caudales de la comunicación política los elementos racionales de formación de la opinión” (ídem).

## **Bibliografía**

ADORNO, T. W. y HORKHEIMER, M. (2007) *Dialéctica de la Ilustración*. Obras completas, V 3. Madrid, Ed. Akal.

BERLIN, Isaiah (2010). Dos conceptos de libertad y otros escritos. Alianza Editorial, Madrid.

BOBBIO, Norberto (1993). Igualdad y libertad. Ed. Paidós. Barcelona.

FERRAZ, Carlos A. (2010). Habermas: da análise da Öffentlichkeit ao projeto de uma teoria do agir comunicativo. *In: Rev. Transformação*, v. 33, n. 2, Marília, pp. 193-222.

HABERMAS, Jürgen (1962). *Strukturwandel der Öffentlichkeit*. Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main.

HABERMAS, Jürgen (1968). *Erkenntnis und Interesse*. Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main.

HABERMAS, Jürgen (1985). *Die neue Unübersichtlichkeit*. Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main.

HABERMAS, Jürgen (1999). *Teoría de la acción comunicativa II*. Ed. Taurus, Madrid.

HABERMAS, Jürgen (1998). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Ed. Trotta, Madrid.

HABERMAS, Jürgen (2009a). Medios mercados y consumidores: la prensa seria como espina dorsal de la esfera pública política. *En: Ay, Europa!* Ed. Trotta, Madrid.

HABERMAS, Jürgen (2009b). ¿Tiene aún la democracia una dimensión epistémica? Investigación empírica y teoría normativa. *En: Ay, Europa!* Ed. Trotta, Madrid.

HORKHEIMER, Max (2007). *Crítica de la razón instrumental*. Ed. Terramar, La Plata.

LUBENOV, J. A. (2012). A esfera pública 50 anos depois. *In: Rev. Transformação*, v. 35, n. 3, Marília, pp. 193-222.

LUBENOV, J. A. (2010). Esfera pública e democracia deliberativa em Habermas. Modelo teórico e discursos críticos. *In: Revista Kriterion*, n. 121, jun/2010, pp. 227-258.

LUBENOV, J. A. (2013). O que há de político na Teoria da ação comunicativa? Sobre o déficit de institucionalização em Jürgen Habermas. *Philosophos*, Goiânia, v. 18, n. 1, pp. 157-190.

SILVA, F. G. y MELO, R. (2012). Crítica e reconstrução em *Direito e democracia*. En: NOBRE, M. y REPA, L. (comp.) Habermas e a reconstrução. Ed. Papyrus, São Paulo.